



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TAMPACÁN, S.L.P.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2021 – 2024
TAMPACÁN, SAN LUIS POTOSÍ



TESORERÍA

FORMATO: LTAIPSLP85IF3

HIPERVÍNCULO A LAS CANCELACIONES Y CONDONACIONES DE CRÉDITOS FISCALES

Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, **CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ARTICULO 39:** Procederá la cancelación de los créditos fiscales en las cuentas públicas, cuando a juicio de la autoridad sea incosteable su cobro o el crédito sea incobrable. Se considera que un crédito es incobrable, cuando el sujeto pasivo y los responsables solidarios sean insolventes o hayan muerto sin dejar bienes susceptibles de embargo en los términos de este código; es incosteable el crédito cuando por su escasa cuantía sea antieconómico para el erario proceder a su cobro.

EN ESTE MES NO SE GENERO INFORMACIÓN YA QUE EN EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL NO EXISTEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON CANCELACIONES O CONDONACIONES DE CRÉDITOS FISCALES, INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2024.